



IE / 417

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **25 JUN. 2007**

VISTO: EL Convenio Marco para la implementación del Portal de Gobierno Uruguayo celebrado el 7 de febrero de 2003 entre el Estado (Poder Ejecutivo) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

RESULTANDO: que el principal objetivo del Portal de Gobierno Uruguayo es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales de gobierno, donde los usuarios (ciudadanos y empresas) logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible;

CONSIDERANDO: I) que el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay celebrarán un Convenio a fin de implementar el proyecto "Pago de Trámites" por vía telemática, a través del Portal de Gobierno Uruguayo;

II) que procede autorizar al Señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Prof. Enrique Rubio, a suscribir y otorgar en representación del Estado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, el referido Convenio;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Sr. Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Prof.



Enrique Rubio, a suscribir y otorgar, en representación del Estado (Poder Ejecutivo) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente el Convenio que habrá de celebrarse entre el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Poder Ejecutivo

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Laboratorio Tecnológico del Uruguay

Comparecencia.

En Montevideo, a los días del mes de de 2007, comparecen: el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Secretario de la Presidencia de la República, el **Dr. Gonzalo Fernández**, con domicilio en Av. L. A. de Herrera 3350 de la ciudad de Montevideo; el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), representado por el **Ing. Miguel Brechner** y el **Ing. Hugo Donner**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario, con domicilio en Avda. Italia 6201 de la ciudad de Montevideo; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto representada por el **Sr. Enrique Rubio**, en su calidad de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con domicilio en Av. L. A. de Herrera 3350 de la ciudad de Montevideo; la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) representada en este acto por la **Ing. María Simón** y el **Ing. José Luis Saldías**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General del organismo, con domicilio en calle Guatemala 1075 de la ciudad de Montevideo; quienes convienen en celebrar el siguiente Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), en el marco del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo.

PRIMERO. Antecedentes.

Motivan el presente acuerdo las acciones iniciadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP), por el Portal de Gobierno Uruguayo (en adelante PGU) y por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, antes de la fecha arriba indicada y con los propósitos enunciados en este documento, en virtud de la implementación, vía Internet, del procedimiento de "**Pago de Trámites**", a partir del 02 de agosto de 2006, fecha en la cual se comenzó la ejecución de los trabajos de diagnóstico y diseño del nuevo sistema.

SEGUNDO. Objetivos.

El principal objetivo del Portal de Gobierno Uruguayo (PGU), es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales de gobierno, donde los usuarios logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible.

Este Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), se inscribe dentro del marco general de reducción de los costos para el ciudadano, derivados de los trámites y servicios que brinda la Administración Central, a través de la reingeniería de procesos

en servicios seleccionados de alto impacto social del ítem "C- Mejora de la calidad de los servicios públicos (Estado y Ciudadano)" del Programa de Modernización de la Gestión Pública, y para este caso en particular, suscribir un Acuerdo con el Laboratorio Tecnológico del Uruguay para brindar el servicio de "**Pago de Trámites**" realizados a través del PGU.

El premencionado Acuerdo, inscripto en los objetivos y las competencias antes establecidas, procura la reingeniería del proceso de "**Pago de Trámites**", con los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar el acceso de ciudadanos y empresas al "**Pago de Trámites**" por la vía telemática, utilizando el Portal de Gobierno;
- b) Brindar seguridades y garantías en las comunicaciones a los efectos de que los ciudadanos y empresas no puedan repudiar los pagos realizados.

TERCERO. Productos.

Con la ampliación del sistema de "**Pago de Trámites**", se brindará a los ciudadanos y empresas la posibilidad de obtener vía Internet, el monto a abonar por concepto del servicio solicitado al LATU. La reingeniería consiste en poner a disposición una nueva modalidad de pago, como lo es la vía telemática, habilitando los medios más adecuados según el trámite solicitado.

En resumen, los principales productos que se espera lograr con este AMG son:

- a) Instrumentación del nuevo proceso para el "**Pago de Trámites**" por vía telemática (Internet), utilizando el Portal de Gobierno;
- b) y un nuevo servicio de cobranza a través de los mecanismos disponibles en el Portal de Gobierno Uruguayo.

CUARTO. Compromisos de las partes.

Para el cumplimiento de los objetivos y los productos señalados, las Partes asumen los siguientes compromisos:

Laboratorio Tecnológico del Uruguay:

- Desarrollo y mantenimiento de los servicios transaccionales u otros componentes de software a fin de soportar los trámites vía Internet, integrándose con los sistemas existentes;
- Incorporación del equipamiento y servicios necesarios para la atención adecuada, conforme a los nuevos procedimientos definidos;
- Mantener actualizado su sitio web, a fin de difundir el nuevo canal y otros servicios a la población;
- Generar los links necesarios desde dicho sitio para las aplicaciones desarrolladas;
- En caso de que nuevas modalidades de pago impliquen que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay actúe como agente de retención, ésta se compromete a transferir la cuota parte correspondiente al PGU por servicio de "**Pago de Trámites**" efectuados vía Internet;
- Designar coordinador para el trabajo en conjunto con el Portal de Gobierno.

Portal de Gobierno Uruguayo / OPP:

- Estudio de nuevo canal de pago de trámites a través del PGU;
- Desarrollo de las funcionalidades que permitan:
 - Seleccionar el medio de pago a utilizar,
 - Efectivizar el pago, con el consiguiente traspaso de la información hacia el LATU,
 - Emisión de reportes contables;
- Inversión en conectividad y equipamiento para usufructo del nuevo proceso;
- Servicio de hosting de la interfase web para el pago del trámite, no así de la base de información;
- Mantenimiento y operación de la interfase web;
- Planificar y ejecutar un programa de difusión del nuevo canal de pago de trámites;
- Designar coordinador del equipo de trabajo del Portal.

QUINTO. Pago del trámite.

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, por cada trámite culminado y aceptado de **"Pago de Trámites"** realizados mediante el nuevo canal, se compromete a pagar a ANTEL la suma de \$ 10 (pesos uruguayos diez) más IVA, por sus servicios prestados en el marco del Portal de Gobierno Uruguayo. Dicho valor, se cobrará a partir de la habilitación para efectuar el **"Pago de Trámites"** a través del canal telemático y se reajustará semestralmente, monto que en Unidades Indexadas es de 6 UI, sin perjuicio de que podrá modificarse por las Partes de común acuerdo y con el consentimiento expreso de las mismas.

SEXTO. Coordinación y seguimiento.

Se designa al Coordinador General del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo y al Gerente de Sistemas de Información del Laboratorio Tecnológico del Uruguay para la coordinación y seguimiento de este acuerdo.

Los designados mantendrán reuniones de trabajo a los efectos de analizar el grado de avance del acuerdo proponiendo a las partes los ajustes que correspondan. Dichas reuniones tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

Anualmente se emitirá un informe por parte de los coordinadores, del avance que describirá el cumplimiento de lo acordado en este AMG, el que deberá ser presentado al Comité de Coordinación Estratégica del Portal de Gobierno Uruguayo y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

SÉPTIMO. Vigencia del Acuerdo.

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha su celebración, tal como queda consignado en la comparecencia que luce en este instrumento y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables automáticamente.

OCTAVO. Rescisión.

Las Partes podrán dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el sólo requisito de notificar fehacientemente a las demás, mediante telegrama colacionado con copia (TCC/PC), con una antelación mínima de noventa días contados a partir de la fecha de su vencimiento, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

Rescindido el convenio, se llevarán a término las prestaciones que a la fecha de finalización estuvieren pendientes de ejecución.

NOVENO. Domicilios.

Las Partes constituyen como domicilios especiales los declarados en la comparecencia, a todos sus efectos, judiciales y extrajudiciales.

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente, en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.